DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá DC, 30 de septiembre de 2019

Señores
MUNICIPIO DE MADRID
MADRID, CUNDINAMARCA

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. PROCESO No SAMC-012-2019

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA SEMAFÓRICO UBICADO EN LA INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS.

Entre los suscritos a saber: GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.387.343 expedida en Fusagasugá, quien obra en nombre propio y en calidad de persona natural, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., y ROBERTO ANTONIO PÉREZ HUMANEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.867.400 expedida en Montería, quien obra en nombre propio y en calidad de persona natural, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Montería, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO, y ROBERTO ANTONIO PÉREZ HUMANEZ, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de contratación SAMC-012-2019, abierta por el MUNICIPIO DE MADRID cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA SEMAFÓRICO UBICADO EN LA INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: La presente UNION TEMPORAL se denominará MOVILIDAD MADRID 2019.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNIÓN TEMPORAL será: CARRERA 46 # 22B – 20 OFICINA 313, EDIFICIO SALITRE OFFICE, BOGOTÁ DC.

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante Legal de la presente UNION TEMPORAL al Señor GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No 11.387.343 expedida en Fusagasugá, cargo que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Representante Legal Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor ROBERTO ANTONIO PÉREZ HUMANEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 6.867.400 expedida en Montería.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO (50%), y ROBERTO ANTONIO PÉREZ HUMANEZ (50%), que corresponden a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

INTEGRANTES	ACTIVIDADES	PORCENTAJE PARTICIPACION
ROBERTO ANTONIO PÉREZ HUMANEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA SEMAFÓRICO	50%
GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA SEMAFÓRICO	50%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE MADRID. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE MADRID el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE MADRID, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los treinta (30) días del mes septiembre del año 2019.

ACEPTO:

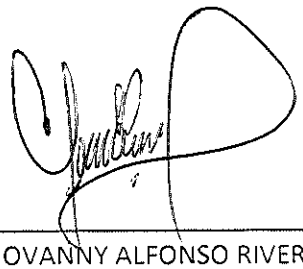

FIRMA

NOMBRE GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO

CC.: 11.387.343 de Fusagasugá.

Representante Legal Principal UT MOVILIDAD MADRID 2019.

ACEPTO:

FIRMA
NOMBRE ROBERTO ANTONIO PÉREZ HUMANEZ
CC.: 6.867.400 de Montería.
Representante Legal Suplente UT MOVILIDAD MADRID 2019.

CONCEDEMOS:

FIRMA
NOMBRE GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO
CC.: 11.387.343 de Fusagasugá.
Persona Natural.

CONCEDEMOS:

FIRMA
NOMBRE ROBERTO ANTONIO PÉREZ HUMANEZ
CC.: 6.867.400 de Montería.
Persona Natural.

007 2020

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS No. 431 DE 2019

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MADRID**
CONTRATISTA:	**UT MOVILIDAD MADRID 2019**
NIT:	**901.338.739-4**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA SEMAFORICO UBICADOS EN LAS INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA, Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS.**
PLAZO EJECUCIÓN:	**DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO**
PRORROGA 1:	**UN (01) MES**
PLAZO FINAL:	**HASTA EL 28 DE MARZO DE 2020**

Entre los suscritos a saber **JORGE ANDRES TOVAR FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente, y quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará el **MUNICIPIO**, **GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.387.343 de Fusagasugá, actuando en calidad de Representante Legal de la firma **UT MOVILIDAD MADRID 2019.,** identificada con NIT. 901.338.739-4, conformado por **ROBERTO ANTONIO PÉREZ HUMANEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 6.867.400 de Montería., con una participación del 50% y **GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 11.387.343 de Fusagasugá., con una participación del 50% y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTRO SI al **CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 431 DE 2019**, cuyo objeto contractual es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA SEMAFORICO UBICADOS EN LAS INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA, Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS.**", conforme a las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra vigente el Contrato Prestación de Servicios No 431 de 2019. 2) Que es necesario prorrogar el mismo por el término de un (01) mes de mutuo acuerdo de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaria de Tránsito y Transporte mediante oficio No radicado 20002020022811294, ya que manifiesta que según comunicado recibido por parte del contratista de fecha 28 de febrero de 2020 donde comunica que por medio de correo electrónico se le informa que no ha sido posible exportar equipos y demás por parte del proveedor del mismo, debido a que la pandemia Coronavirus en la actualidad afecta el personal perteneciente al soporte técnico de quienes tiene la información de los controladores de tráfico tipo inalámbrico, toda vez que la empresa se encuentra en el país de China, en razón a dar continuidad a las obligaciones que emanan del contrato. Así mismo de acuerdo a aclaratorio con fecha 28 de febrero de 2020 radicado en la Secretaria Jurídica por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte como supervisor del presente contrato justifica la prórroga del mismo creando la necesidad, ya que de acuerdo al cronograma enviado por el contratista se observa que se debe hacer revisión del Hardware, Software y Firmware de los equipos en sitio específicamente de los controladores de tráfico, esta revisión se deberá hacer en campo para ir verificando su correcta funcionalidad, adicionalmente se deben hacer pruebas de funcionamiento en las intersecciones igualmente en campo. 3) Que en mérito de lo expuesto acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR por un (01) mes más el PLAZO DE

EJECUCIÓN, el cual quedará así: El termino de ejecución del contrato será hasta el 28 de Marzo de 2020, contados desde el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, para efectos de su liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Hace parte integral del presente Otrosí modificatorio el oficio No radicado 200020200228111294, mediante el cual la Secretaria de Tránsito y Transporte en calidad de supervisor del contrato Prestación de Servicios No 431-2019, presentó solicitud de prórroga. **CLAUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No 431 de 2019 que no fueron modificadas por el presente otrosí, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLÁSULA CUARTA: LEGALIZACIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización requiere la ampliación de las garantías por parte del contratista. **CLÁUSULA QUINTA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma el presente documento a los 28 FEB 2020

EL MUNICIPIO

JORGE ANDRES TOVAR FORERO
Alcalde municipal

EL CONTRATISTA

GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO
C.C No. 11.387.343 de Fusagasugá
Rep. Legal. UT MOVILIDAD MADRID 2019
NIT. 901.338.739-4

Proyectó	VoBo	Revisó	VoBo	Revisó	VoBo	Aprobó	VoBo
Adriana E Cárdenas López Profesional Universitario		Angela Velásquez Vargas Asesor Externo Secretaria Jurídica		Viviana Quevedo Beltrán Secretaria Jurídica		Natali Camargo Vargas Secretaria de Tránsito y Transporte	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde.							

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		
GJC-F-064	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 431 DE 2019

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en Madrid Cundinamarca, el día 24 SEP 2020 ,se reunieron en el despacho de Secretaría de Tránsito y Transporte las siguientes personas: Doctor **Jorge Andrés Tovar Forero**, Alcalde Municipal, el Ingeniero **Roberto Jesús Betancourt Ortiz** , Secretario de Tránsito y Transporte, en calidad de Supervisor identificado con cédula de ciudadanía N° 79.905.576, y el señor **Giovanny Riveros Lozano** identificado con cedula de ciudadanía N° 11.387.343, representante legal UT Movilidad Madrid-2019 con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 431 DE 2019, previas las siguientes consideraciones:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
CONTRATO No.	431-2019
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Selección abreviada de menor cuantía
OBJETO:	MANTENIIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE TECNOLOGIA DEL SISTEMA SEMAFORICO UBICADO EN LAS INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA Y EL SUMINSITRO DE ELEMENTOS NECESARIOS
NIT:	901.338.739-4
VALOR INICIAL:	$ 218.467.613.70
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 meses
SUPERVISOR:	Roberto Jesús Betancourt Ortiz- Secretario de Transito y Transporte

El Contratista manifiesta una vez cancelado el saldo a su favor descrito en el Anexo técnico y financiero, el Municipio se encontrará a paz y salvo por todo concepto frente a la cédula de ciudadanía No. 11.387.343, en calidad de contratista, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 431 DE 2019.

Por el solo hecho de la presente liquidación del contrato, no exime a las partes de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, frente a la ejecución de los servicios o trabajos objeto del mismo.

Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Por lo tanto, no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en los casos expresos que ella contenga errores u omisiones manifiestas que puedan ser corregidas.

Se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral del contrato y se declaran a paz y salvo por todo concepto. En estas circunstancias el Municipio y el contratista no darán trámite a reclamación futura alguna y tampoco procederá conciliación o transacción posterior sobre el particular, así sea mediante petición judicial que haga el contratista, salvo sobre las eventuales salvedades realizadas en el presente acto bilateral de liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		
GJC-F-064	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

El supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el sistema general de salud, pensión y parafiscales. Verificada por las partes y estando de acuerdo y a satisfacción declaran liquidado(a) el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 431 DE 2019, Para constancia firman quienes en ella intervinieron.

24 SEP 2020

JORGE ANDRES TOVAR FORERO
Alcalde Municipal

ROBERTO JESUS BETANCOURT ORTIZ
Supervisor
Secretario de Tránsito y Transporte

CONTRATISTA
Giovanny Riveros Lozano
C.C. No. 11.387.343
Representante Legal
UT Movilidad Madrid-2019

Proyecto: Luis Jorge Gama – Asesor Jurídico – Secretaria de Transito y Transporte
Revisó: Anderson Mariño - Profesional Universitario, Secretaria Jurídica
Revisó y Aprobó: Nancy Yaneth Cortés Castiblanco – Secretaria Jurídica

Documento Controlado

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		
GJC-F-064	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO

CONTRATISTA:	UT MOVILIDAD MADRID 2019
C.C. / NIT	901.338.739-4

1. DESCRIPCIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INÍCIO	06 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE ENERO DEL 2020
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	28 ABRIL DEL 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	24 SEP 2020

2. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DOCUMENTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 218.467.613.70
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 218.467.613.70
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 205.103.556.70
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 102.722.489.80
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 102.381.066.90
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 13.364.057

El saldo a favor del contratista es la suma de: **CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS**

Para constancia firman a los 24 SEP 2020

SUPERVISOR

ROBERTO JESUS BETANCOURT ORTIZ
Secretário de Trânsito y Transporte

CONTRATISTA

GIOVANNY RIVEROS LOZANO
C.C. No. 11.387.343
Representante Legal Consorcio
UT Movilidad Madrid